

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25 >
Un trimestre.....	1,15 >
EL MAGISTERIO SORIANO y <i>El</i>	
<i>Avisador Numantino</i> , com-	
binados, un año.....	7,50 >
El pago será adelantado.	

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.
Redacción y Administración: Collado 54.

¿TAMPOCO?

A medida que pasan los tiempos y que se suceden los ministros del ramo van disminuyéndose las esperanzas que gran número de maestros abrigaban de ver *dotado* como exigen las necesidades de la Enseñanza y del Magisterio un presupuesto tan fecundo, tan útil y tan reproductivo como el de la Instrucción pública.

Perpetuándose el régimen de convencionalismos y de farsas que tomó carta de naturaleza entre nosotros y que ha llegado á ser—por la fuerza de la hipocresía reinante—la segunda y principal naturaleza de los españoles, todo se aparenta subordinar á regularizar la Hacienda. Y dejando subsistentes las enormes «salidas» que empobrecen, aniquilan y comprometen el presente y el porvenir económico; sin temor á ninguna de las infinitas y podridas é inútiles sumas que absorben todo el jugo y la savia del árbol nacional; sin querer,—sin intentar querer, siquiera—cambiar de rumbo, abandonando los antiguos senderos para tomar las anchurosas y salvadoras vías modernas, las que siguen los pueblos que aspiran á conservar su independencia económica y civilizada, aquí, por desgracia del país, solo hay arresos, iniciativas, energías y constancia para oponerse, para negar, para no consentir aumentos en Instrucción pública, en un ramo en el que son posibles todos los milagros y todas las prodigios...

Como á Romanones sucedió Bugallal, pudo creerse que se inauguraba una nueva era. La caída, y después la muerte, de Villaverde han sido las señales—no sé si nuestras desgracias serán tan grandes que lo sean definitivas—le que no hay salvación para esta Numancia.

Se nos acusó á los maestros de que no habíamos sabido educar una generación que nos pagase. Zahonero,—el *cangrejo* mayor de estos tiempos de ácretas al principio y reaccionario que dejarían tamaño á Calomarde al final—podía lucir su ingenio nuevamente á costa de nosotros diciendo que tampoco sabemos educar una educación que nos pague espléndidamente. Bueno es arrojar sobre los soldados el desastre de Cavite y dejar á salvo á los que mandaron, aniquilados y moribundos, miles de hijos nuestros á sacrificarse inútilmente.

Pero el hecho subsiste y es de una elocuencia abrumadora. No importa—aunque el borrón tenga un color obscuramente siniestro—los millones de analfabetos que pregonan nuestra miseria intelectual. Más grave, más revelador de la incurable llaga que nos devora, es la completa ineducación de las multitudes y las clases medias.

Millares de voluntades vírgenes, de corazones que no laten á impulsos de ningún noble sentimiento, invocaciones que no se dirigen, de aptitudes que se extravían ó se pierden por falta de pauta; cientos de miles, sumidos en completa ignorancia ó que poseyendo una instrucción deficiente no saben para qué sirven, para qué viven ni para qué mueren, constituyen un sumando tenebroso, un Himalaya terrible, cuyos lúgubres estremecimientos harán sensibles y dulces las erupciones tumultuosas del Etna y del Vesubio.

Y no podrán los maestros viejos—entre ellos me cuento yo—llevar la Luz á ese tremendo antro de sombras y obscuridades.

No se cobra para las más perentorias necesidades de la vida. Digan lo que quieran cuatro *dogmatizadores* teóricos, de esos que parece que piensan y escriben para los habitantes de la Luna, al hombre de vocación más decidida, de

mayor altruismo, se le imponen las exigencias de la existencia. Y mal intentará cumplir á conciencia con una misión tan difícil y compleja como la de educar á los hijos de los otros el que no percibe por esa obra lo suficiente para dar pan de sobra á los suyos. Decir lo contrario es manifestar á sabiendas una gran mentira.

* * *

¿Que no *servimos* ya? Sea. Mirando, sin embargo, á los altos y sacratísimos intereses de la Patria, con la vista fija en esas generaciones que están pidiendo educación y cultura, pensando en el gran deber, no solo nacional, sino también social y humanitario, de descender y dirigir tantos corazones é inteligencias juveniles, preparándolos para las rudas luchas de la vida, los que valen, los que dirigen, los que aconsejan debían de llevar al Proyecto de Instrucción los millones necesarios, todos los millones debidos, para que acudieran al Magisterio los jóvenes de vocación y de energía, que, bien preparados y dispuestos, llevaran al empobrecido organismo nacional sangre nueva, roja, poderosa y fecundante....

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

PARA TODOS LOS GUSTOS

Hay comestibles para todos los gustos efectivamente.

Y hay también materiales para todos con lo sucedido en la Asamblea última de la Asociación nacional.

«El último desencanto» titulaba un periódico al escrito en que daba cuenta de la terminación de la Asamblea, diciendo que; lástima de tiempo perdido! que había hecho abrigar esperanzas de que podrían recogerse frutos la calidad y número de los representantes, que somos unos «niños grandes» y no nos arrepentimos ni enmendamos en lo que respecta á la Asociación; que se dió el cerrojazo á la Asamblea, dejando con la palabra en la boca á los oradores, y que seguirá desmedrada y ficticia la Asociación, apegada á una casa editorial y á un periódico.

Quien está apegado á ella, añadimos nosotros, como el galápago á su concha, es el Tesorero ó Secretario á ambas cosas á la vez, que ahora ha conseguido sueldo, sin ser Maestro en ejercicio, según parece, y que con la Asociación ha prosperado en grande, al decir de buenas ó malas lenguas.

«Recuerdos de la Asamblea» es el epígrafe de un suelto de fondo de otro periódico profesional, y en él se dice que ningún entusiasmo han dejado las últimas sesiones de la Asamblea; que ni siquiera ha movido al Magisterio el

aumento de los haberes que pide, que otros fueron más modestos en las categorías inferiores, si bien aceptaron buenamente los aumentos propuestos para la de 825 pesetas, que asciende á 2.000, es decir, en 1.175 pesetas más de las que actualmente se disfrutaban; que estos aumentos de última hora son de la Asociación nacional y no falta quien adivina el motivo de este gran salto económico, (milagro será que no ha por medio algún *arroyó!*) y, en fin, que hay en todo eso de la Asociación mucha verbosidad, mucha faramalla y mucho no trabajar para que la Nacional sea lo que pomposamente se anuncia.

Y otro periódico dice que como síntesis de lo acordado por la Asamblea reproduce unos sueltos de otro colega, que dicen:

«La Asociación Nacional del Magisterio primario ha realizado su labor con una constancia digna del mayor encomio, dividiéndose varias veces por distritos universitarios para armonizar en sus conclusiones los deseos de cada región....»

«Una doble tendencia se ha observado en todas las reuniones de la Asociación del Magisterio: mejorar la enseñanza todo lo posible, por medio de la construcción de locales *ad hoc*, material abundante y de verdaderas condiciones higiénico-pedagógicas, y ampliar la actual escuela á la educación y enseñanza de anormales. Constituyen la segunda finalidad, el deseo de colocar al Magisterio, tanto moral como materialmente, en condiciones tales, que pueda desenvolver la elevada misión que le está encomendada; y al efecto, sirviendo de base para los sueldos la última escala de 1.000 pesetas, aprobada ya por el Gobierno, se han ido aumentando proporcionalmente los respectivos sueldos de las otras seis categorías, hasta la máxima de 3.000 pesetas con 1.000 más por concepto de residencia».

«La obra iniciada es de verdadera trascendencia, y á su más fácil realización ha contribuido el decidido propósito de todo el Magisterio español, que en nutridísima masa y abandonando el descanso de la vacación canicular viene á Madrid á realizar la obra tal vez más importante de las que han celebrado de esta clase».

Añade el citado periódico que debemos trabajar sin descanso hasta conseguir que ese proyecto sea ley.

¿Sí? A trabajar, pues, aunque haya otras cosas que no nos parezcan bien en ese pisto confeccionado para todos los gustos, pero tenemos que estarlo, si se nos dan esos bárbaros sueldos, aunque sea saltando el *arroyo*....

Hágase el milagro, y que lo haga.... Juan ó Pablo.

CÁNDIDO.

ESCUELAS VACANTES

Concurso único.—Provincia de Huesca.

ESCUELAS DE NIÑOS

Acumuer, 625 pesetas de sueldo con 112'50 de retribuciones.—Adahuesca, 625 con 182'45.—Arbaniés, 625 con 150.—Azara, 625 con 87'50.—Broto, 625 con 125.—Castejón del Puente, 625 con 140.—Ilche, 625 con 125.—Panticosa, 625 con 213'50.—Siétamo, 625 con 175.—Lagunarrota, 500 con 100.—Montany, 500 con 163.

DE NIÑAS

Bielsa, 625 con 112'50.—Embún, 625 con 125.—Perarrúa, 625 con 175.—Pozán de Vero, 625 con 156.—Borau, 500 con 80.—Montany, 500 con 103'25.

DE AMBOS SEXOS

Bescós de Garcipollera, 625 con 100.—Lagarres, 550 con 137'50.—Puente Montañana (Montañana), 550 con 125.—Plasencia, 550 con 60.—Oliván, 550 con 50.—Abizanda, 500 con 75.—Escanilla (Abizanda), 550 con 81'25.—Agninaliú, 500 con 125.—Arascués, 500 con 70.—Castellazo (Arcusa), 500 con 61'25.—Los Anglis (Ayerbe), 500 con 60.—Nachá (Baels), 500 con 100.—Belillas, 500 con 125.—Barbusa y Ainielle, 500 con 38, de temporada.—Ayerbe de Broto (Bergua), 500 con 25.—Espierba (Bielsa), 500 con 75.—Bargasé, 500 con 40.—Caladrones, 500 con 100, de temporada.—Liri (Castejón de Sos), 500 con 70.—Soperún (Cornudella), 500 con 68'75.—Aguilar y Torruella (Erdao), 500 con 77'50, de temporada.—Fet, 500 con 90.—Foradada, 500 con 75.—Gerbe y Griebal, 520 con 60.—Monesme y Morilla (Ilche), 500 con 94, de temporada.—Majones, 500 con 70.—Mondot (Olsón) 500 con 40.—Montesa (Ortilla), 500 con 100.—Puértolas, 500 con 50.—Escalona (Puértolas), 500 con 50.—Cagigar (San Esteban Mall, 500 con 65.—Seira, 500 con 50.—Tierz, 500 con 100.—Torre-arribera, 500 con 40.—Tramacastilla, 500 con 35.—Cenarbe (Villanúa), 500 con 55.—San Pedro (Toledo), 500 con 100; Serné, 500 con 70; Troncedo, (Morillo de Monclús), 500 con 50.—Merli, 500 con 62'50.—Bestué (Puértolas), 500 con 50.

Para ser admitido á este concurso se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veintiún años de edad.
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra, ó certificado de tener hecho el depósito para la obtención del título.
- 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los aspirantes remitirán á esta Sección dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial*, sus respectivas instancias acompañadas de las hojas de servicios, si

los tuvieren, ó, en otro caso, instancia y certificado de buena conducta y copia del título profesional.

Las circunstancias de preferencia, según el Real decreto de 4 de Abril de 1903, serán las siguientes:

- 1.ª Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.
- 3.ª Haber desempeñado escuelas de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.
- 4.ª Mayor tiempo de servicios como auxiliares gratuitos.
- 5.ª Mayor tiempo de servicios interinos.
- 6.ª Oposiciones aprobadas.
- 7.ª Superioridad de título.

Sin embargo de las circunstancias anotadas anteriormente, serán preferidos los Maestros consortes que, hallándose separados, soliciten la escuela del punto donde sirva uno de ellos; entendiéndose que este derecho podrá ejercitarse por una sola vez y un solo cónyuge.

Las Escuelas y Auxiliarias que resulten vacantes en virtud de concurso, serán provistas entre los Maestros habilitados legalmente, siempre que lo hubiesen solicitado con anterioridad á la resolución del concurso y se hallasen en condiciones legales para desempeñarlas.

Las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos que arriba se mencionan, podrán manifestar al Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario, dentro del plazo de los treinta días, si prefieren Maestro ó Maestra para el desempeño de las escuelas de ambos sexos. Caso de no hacer esta manifestación, se proveerán en Maestras.

Huesca 1.º de Septiembre de 1905.—El Jefe de la Sección, José Fatás.

Septiembre, 4, 1905.—Aprobada.—El Vicerrector, V. Forniés.

PROVINCIA DE NAVARRA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de de Septiembre de 1902, se convoca á concurso único para la provisión de las siguientes escuelas que se hallan vacantes en esta provincia.

De niños.—Morentín, Labayen, Santacara, Baire y Gallipienzo; Cascante y Corella (estas dos auxiliarias), dotadas todas con 625 pesetas; Artazu con 500, é Iturgoyen con 400.

De niñas.—Aguilar, Bargaota, Berbinzana, Jaurrieta y Labayen, con 625 pesetas; Valtierra y Lerín (auxiliarias las dos) con 500 pesetas).

De ambos sexos.—Viscarret, con 550 pesetas.—Es de Patronato y el nombramiento corresponde á los Patronos.

Lizarraga de Ergoyena, Arizala (Yerri), Riezu y Muez con 500 pesetas.

Cabredo é Irrozqui son 450 pesetas.

Lazagurria, Añezcar, Arre, Aldava, Arbóniés, Lapoblación, Leache E. harren de Guirguillano y Castillonuevo con 400 pesetas.

Artieda, Orisioain, Aria, Elorz, Yabar, Zudaire, Gazolas, Murn, Astrain, Sarriés y Orbara con 350 pesetas.

Burntain, Tajonar, Uztegui, Gulina, Goñi, Artazcoz, Larrión, Igal, Noain, Iribas, Ripodas, Napal, Benegorri y Ayechu con 300 pesetas.

Los Maestros y Maestros que se nombren para todas estas escuelas, disfrutarán además del sueldo señalado, de las retribuciones legales y de la casa habitación. Se exceptúan los que se nombren para las auxiliares, los cuales carecerán de estos emolumentos.

Son requisitos necesarios para poder tomar parte en este concurso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años de edad.
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber hecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición de él.
- 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar los expedientes de pretensión en las oficinas de esta Sección dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

El expediente de pretensión constará:

a) Cuando el aspirante cuente con servicios en la enseñanza pública.

1.º De la instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.

2.º De hoja de servicios debidamente certificada, en la que se hará constar la edad y la fecha de expedición del título profesional del interesado.

b) Cuando el aspirante no cuente servicios en la enseñanza pública.

1.º De instancia dirigida al señor Rector de este Distrito Universitario.

2.º De la copia de su título profesional compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de su respectiva provincia, y en el curso de que no se le hubiere expedido el título, presentará certificación de haber hecho el pago de los derechos para su expedición.

3.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

4.º Certificación de buena conducta.

Las escuelas de ambos sexos se proveerán en Maestras siempre que las respectivas Juntas locales no manifiesten al Rectorado precisamente dentro de los 30 días que se señalan para la admisión de instancias á este concurso, que prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro. Los que deseen deberán hacer esta manifestación.

Este concurso se resolverá con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1903.

Lo que con la aprobación del señor Rector hago público en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Pamplona 7 de septiembre de 1904.—El Jefe de la Sección, *Florencio Onsaló*.

Septiembre 11 de 1905.—Aprobada.—El Rector, *M. Ripollés*.

(B. O. del 15 de septiembre de 1905.)

PROVINCIA DE GRANADA

De niños.—Esfliana, Domingo Pérez, Mamola, Mecina Fondales, Villanueva, Mesía y Villanueva de las Torres, con 625 pesetas; Jatar con 350 pesetas.

De niñas: Alforón, anejo de Sorvilán, Cherín, anejo de Ugijar, y Juviles, con 625 pesetas; Ferreriola, con 350 pesetas.

Escuelas de asistencia mixta que deben proveerse en Maestro ó Maestra, según soliciten las respectivas Juntas locales. Con 625 pesetas, la de Tozar, anejo de Moclín, con 500; las de Cenes, Bargis, anejo de Alcázar, Bayacas, Fregente, Fuentenueva, anejo de Orce, la Paz anejo de Fuente Vaqueros y Nechite.

A GRANEL

Por abandono de servicio, ó sea por no haberse presentado á desempeñar sus escuelas el día 1.º de Septiembre, han sido declarados incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública de 1857, varios maestros de este distrito universitario y entre ellos D. Arsenio Franco, propietario de la escuela de Ojuel de esta provincia.

Varias escuelas anunciadas vacantes al turno de *gracia* han quedado sin proveer por falta de aspirantes.

Y para esto tanta *petición* y tanto *brujular*.

En vista de este resultado el señor Rector de Zaragoza ha dirigido un ruego á la Superioridad para agregar al anuncio de oposiciones publicado en Junio último las plazas que no han querido los señores *graciosos*.

Son necesarias varias reformas en el concurso único.

Para evitar la «movilidad» de que los maestros y á fin de que *puedan* llegar á las escuelas de 625 pesetas, muchos compañeros que se *podren* en las de 500 pesetas convendría subdividir el concurso de las escuelas de 625 en dos turnos: de traslado y de ascenso.

Y para evitar á los solicitantes gastos y molestias inútiles sería de desear que un solo anuncio abarcase todas las escuelas del distrito universitario y que en una sola instancia se pudieran solicitar todas.

Nuestro querido colega *El Magisterio Aragonés* truena contra las Juntas locales y por cen

ne el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto, enmienda del Sr. San Sebastián, 18 de agosto de 1905.—Señor: A los reales pies de V. M., *Andrés Mellado*.

REAL DECRETO
De acuerdo con lo informado por el ministerio de Hacienda, en virtud de lo preceptuado en el art. 7.º de la ley de presupuestos de 31 de diciembre de 1901, y á propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Se suspende, por falta de créditos en el presupuesto vigente, la implantación de los Reales decretos de 22 y 30 de marzo y 25 de abril del corriente año, que han reorganizado la primera enseñanza, las escuelas normales, la Inspección de la primera enseñanza y las subvenciones de construcciones de edificios para escuelas públicas.
Dado en San Sebastián á diez y ocho de agosto de mil novecientos cinco.—**ALFONSO**.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes *Andrés Mellado*.

18 de agosto.—De primera enseñanza.—Real orden.
En el expediente de oposiciones anunciadas en la *Gaceta* de 25 de enero último á una subvención para ampliar estudios en el extranjero, durante el curso académico de 1905 á 1906, una alumna de escuela normal de maestras:

Resultando que de las dos opositoras que solicitaron hacer los ejercicios, una de ellas manifestó deseos de ve-

1.º de agosto.—Circular.

Vista la comunicación del presidente de la Liga Marítima Española pidiendo se den por este ministerio las oportunas órdenes para que se invite á las Juntas de Instrucción pública del reino para que se recomiende el estudio de la *Cartilla marítima*, de que es autor D. José Pérez Carreño.

Esta Subsecretaría ha acordado, teniendo en cuenta las estimables condiciones de la citada *Cartilla* y su utilidad reconocida, recomendar á V. S. su adopción en las escuelas públicas de esa provincia.

Subsecretaría.—Por omisiones padecidas en el siguiente estado, publicado en la *Gaceta* del 10 del actual, se produce debidamente rectificado:

NUM. DE EXPEDIENTE	NUM. DE OPOSICION	NUM. DE OPOSICION	NUM. DE OPOSICION	NUM. DE OPOSICION	NUM. DE OPOSICION	NUM. DE OPOSICION



D... Jefe de la Sección de Instrucción pública de esta provincia. Que el presente estado se halla conforme con los documentos que obran en esta Secretaría y con los que han exhibido los interesados.
 (Fecha).—V. B.—El Presidente,
 El Secretario de la Junta, jefe de la Sección de Instrucción pública,

Partido Judicial			Pueblos		Concepto, autoridad y fecha de la disposición por que fue reconocido el maestro.		(2)		
Partido Judicial	Pueblos	Concepto, autoridad y fecha de la disposición por que fue reconocido el maestro.	Total importe del aumento.	Mes.	Año.	Mes.	Año.	Día.	(1)

Cantidades que se adeudan por aumento del censo de población desde 1.º de enero de 1902 a 31 de diciembre de 1904.

Cantidades que se adeudan desde 1.º de enero de 1902 a 31 de diciembre de 1904 por otros conceptos.

PROVINCIA DE...
 OBLIGACIONES DE 1.ª ENSEÑANZA

18 de agosto. — Resoluciones varias. — Real decreto. ...
 *EXPOSICIÓN.

Señor: La disposición 7.ª transitoria del Real decreto de reorganización de las escuelas normales, de 30 de marzo último, señala para la implantación de las reformas en el mismo contenidas, la fecha de 1.º de septiembre próximo, disponiendo que los gastos que ocasionen su cumplimiento desde esa día hasta fin del año actual, se abonen mediante la concesión de un crédito especial...

Próxima la fecha de poner en vigor dicha Real disposición, y ante la imposibilidad de hacerlo por carecerse de los recursos necesarios, el ministro que suscribe consultó al de Hacienda, por Real orden de 6 de julio último, acerca de la posibilidad de la concesión de un suplemento de crédito a los capítulos 7.º y 8.º del presupuesto vigente, sección 7.ª. Dicha consulta fué evacuada en los términos de que «no hay medio legal para obtener los referidos suplementos de crédito sin el concurso de los Cuerpos Colegisladores», habiéndose hecho, por tanto, necesaria la suspensión de la reforma contenida en el mencionado Real decreto, así como las que introdujeron los de 22 de marzo y 25 de abril, que están con el mismo muy relacionadas y se hallan en condiciones análogas de significar reformas en la enseñanza para cuya implantación se carece de recursos mientras las partidas correspondientes no se consignen en los presupuestos generales del Estado.

En virtud de lo expuesto, el ministro que suscribe tie-

ésima vez pide la supresión de esos organismos inútiles y perjudiciales.

A este voto une el suyo nuestro también querido colega *El Faro*, de Alicante.

Y para los efectos oportunos también nosotros votamos con tan apreciables colegas.

Terminada ya la recolección en casi todos los pueblos de la provincia, de esperar es que la Diputación «active» la cobranza del contingente provincial.

A nosotros ó se nos ha dicho ó lo hemos soñado que la Diputación aguardaba esta época para pagar alguna anualidad del sobresueldo.

Preparen, pues, la bolsa los interesados que ahora van á recibir un buen puñado de pesetas.

* * *

Pero si estas esperamos, ilusiones engañosas, livianas como el placer,

se quedan en esperanzas y no se convierten en buenos pesos duros—aunque fueran sevillanos no repararíamos en ello—hemos oído decir, ó también lo hemos soñado, que algún maestro—de los que en cuestión del cobro de Escalafón son más escamones que Santo Tomás, pues aun viendo las pesetillas no creerían en ellas—piensa publicar en los periódicos de la provincia un anuncio ofreciendo sus créditos por un 25 por 100 de su importe total.

Si el tal maestro cumple su ofrecimiento—no todos son diputados de diputaciones *morosas*—sería llegado el momento de aconsejar á los demás compañeros que lo imitasen.

Porque casi nada esa cuarta parte cuando el aludido se conforma con ella, siendo lo que es, ¡ay! *malorum* para los interesados.

Cobrarán ellos el total allá para la Navidad del año que no hiciera airé, ó para las elecciones que no hubiera pucherazos ó para cuando Romero Robledo permaneciese silencioso en el Congreso, que tantas cosas de las más difíciles entre las muchas difíciles de esta España de *yernos* agradecidos, respetuosos y amantes de las suegras, cuyos maridos colocan á los maridos de las hijas en los primeros puestos del candelero.

Probablemente cuando este número se publique estará, como de costumbre en los días primeros de mes, abierto el pago de la mensualidad vencida.

Este año el proyecto de presupuesto de Instrucción pública para 1906 se confeccionará en San Sebastián.

Coma hecho en una población que lleva el nombre de un Santo hay que esperar grandes cosas,

Ó grandes casos.
Lo que es muy diferente.

A estas Cortes elegidas con la *sinceridad* prometida por el Sr. Montero Ríos y que todos hemos visto practicaba—pues no se han nombrado Delegados, ni se han llamado Alcaldes á las capitales, ni se ha comprado un solo voto—va, por méritos propios, un ilustrado maestro, D. José Fernández y Jiménez, exteniente alcalde y director de la Escuela Normal de Córdoba.

Es un triunfo para el Magisterio ver en el Congreso un individuo de la clase, muy ilustrado y muy joven, del cual hay derecho á esperar que trabajará grandemente en beneficio de sus compañeros de profesión.

Si nosotros «llegáramos» á Diputados «ejerceríamos» allí, hasta que se cansasen de nosotros, el papel de aquel Senador romano, que que todos los días pedía en el Senado la destrucción de Cartago.

Ó lo que es lo mismo; buenas escuelas, buenos maestros y buenos sueldos.

Ha salido ya el tercer cuaderno de la cada día más importante Revista de dibujos para bordados y labores de señora que con el título de *El Consultor de los Bordados* se publica en Barcelona, calle del Pino, número 16.

El referido cuaderno correspondiente al día 1.º de Octubre que hemos recibido, contiene multitud de elegantes y caprichosos dibujos para todos los gustos, especialmente los más propios para el bordado artístico decorativo, relieve, dorsal, calados y demás faces del bordado en blanco y color como también infinidad de lindos modelos de labores de señora que tanto adornan y embellecen el hogar doméstico.

Nuestros plácemes á la empresa de tan útil como económica publicación, la cual recomendamos una vez más á todos los centros dedicados á la enseñanza de la mujer y al bello sexo en general.

La misma casa proporciona todos los materiales para ejecutar los bordados y remite números de muestra gratis á quien los solicite.

Impresos para asuntos administrativos de escuelas y maestros como presupuestos de material é inventarios, recibos para cobrar el sueldo, para cobrar el material de la escuela diurna, id. de las clases de adultos, para gastos de material, hojas de servicio, etc., todo conforme á los modelos oficiales.

Clarión bueno y á precios poco elevados.
Papel pautado Iturzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Orlas y mesas revueltas magníficamente estampadas y con artísticos adornos.

COLLADO, 54.—SORIA

LA PERLA NOMANTINA

Libro de lectura para las escuelas por
D. Victoriano Sanz Valdecantos
 Presentado á la aprobación del B. C. de I. P.
 Docena, 9 pesetas.—Ejemplar, 1

MAPA COELLO

Por terminar un saldo, se venden al ínfimo precio de 2'50 pts. ejemplar en papel, en la imprenta de este periódico.
 La infinidad de detalles que en dicho mapa figuran, lo hacen recomendable por todos conceptos.

CUADRO

Administrativo Geográfico Estadístico, de España
 POR

D. CARLOS GARCÍA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para escuelas primarias.
 Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

SOBRINO DE VICENTE TEJERO

Collado 51.—Soria.

Hijos de Santiago Rodríguez,

LIBREROS-EDITORES

BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA

Premiada en varias Exposiciones

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las Escuelas

APROBADAS POR REAL ORDEN Y POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

	DOCENA
	Pesetas.
primer Vuelo, lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo.....	7
Para mi hijo, por Bustamante.....	7
Viaje Infantil, por M. Rodríguez.....	9
El Ideal de una niña, por D. Anselmo Salvá.....	9
El Previsor, artes, carreras y oficios, por D. A. A. Carretero.....	11
Higiene y Economía doméstica, por Mariana A. B. Carretero.....	8
Epítome de Gramática castellana, por D. Millán Orío.....	9
Lectura morales, por D. Mateo Bustamante.....	8
Compendio de Aritmética, por Fernández y Medrano.....	6
Páginas sobre ciencias físicas y naturales, por don Juan Benejam.....	14
El Ciudadano, manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno.....	9
La Escuela y la Patria, manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes.....	9
Historia de España, por Anselmo Salvá.....	9

	DOCENA
	Pesetas.
Geografía para niños, primer grado, por don José Osés Larumbe, maestro de una de las escuelas públicas de Barcelona, con mapas en colores.....	7
Nociones de Aritmética, por Fernández y Medrano.....	10
Reglas de Urbanidad para niñas, por A. S.....	3
Idem para niños, por A. S.....	3
Festividades de la Iglesia, por D. Antonio Moral.....	8
Compendio de Ortografía, según la Real Academia, por A. S.....	3
Fisiología é Higiene, por Rogelio Francés y Gutiérrez, profesor Normal, exmaestro de escuela y profesor por oposición del Instituto de Gijón (PRIMER GRADO Y MEDIO); encuadernado con elegantes tapas.....	6
Nociones de Derecho (PRIMER GRADO), por Mariano Rodríguez Miguel, encuadernado en pasta al cromo.....	4

Completo surtido en libros y material escolar.—Libros de muestra y Catálogos gratis
 Las obras Rodríguez se venden en las principales librerías. En Soria en la del Sr. Sobrino de Vicente Tejero.